

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 788/2017

Alcaldía-Presidencia por Resolución de fecha 6 de marzo de 2017, ha acordado:

"Visto que la Disposición Transitoria 2ª de la L 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fija la necesidad de adaptar total o parcialmente el planeamiento general a sus determinaciones, resultando que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Belmez aún no han sido adaptadas.

Visto el Decreto 11/2008, de 22 de enero, que prevé el contenido, plazo y alcance de dichas adaptaciones.

Visto el documento de adaptación redactado por Arquitea Urbanismo y Arquitectura SLNE, en cumplimiento del contrato de asistencia técnica firmado el 13 de octubre de 2016 con la Diputación Provincial de Córdoba.

Visto el informe favorable del S.A.U. (Sección Guadiato) de fecha 19 de diciembre de 2016, así como nuevo escrito de fecha 22 de febrero de 2017, sobre procedencia de admisión a trámite tras la nueva documentación aportada.

En virtud de las facultades que me confiere la normativa vigen-

te.

He resuelto:

Primero. Tomar conocimiento del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Belmez a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión provincial. Procédase a incorporar al Documento la nueva documentación, y a la corrección de errores apreciados.

Segundo. Requerir informes a las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos de comprobar si se ha trasladado correctamente al Documento la información de su respectiva competencia, toda vez que aquel no altera clasificaciones de suelo ni otras determinaciones urbanísticas

Tercero. Requerir valoración a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo establecido en el Decreto 36/2014 y artículo 7.2º del propio Decreto 11/2008, de 22 de enero".

El expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Belmez, a 6 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porrás Fernández.